



VALPARAÍSO, 07 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 140

La Cámara de Diputados, en sesión 71° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Constitución Política de la República dispone en su artículo 1° inciso tercero que *“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible.”*.

La ley N° 20.820 creó el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y atribuyó a tal organismo en su artículo 2° la misión de planificar y desarrollar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural destinadas a favorecer el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

El artículo 3° de la ley N° 20.820 otorga una serie de funciones y atribuciones al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, dentro de las cuales se encuentra *“Desarrollar políticas, planes y programas destinados a atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, generando los espacios de coordinación entre los organismos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local.”*.

Las Casas de Acogida que dependen del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género tienen la importante función de ofrecer protección temporal a las mujeres (junto con sus hijos) que se encuentren en grave situación de riesgo por violencia intrafamiliar, a modo de brindarles la atención psicológica y legal que sea necesaria.

Son miles las mujeres a nivel nacional que requieren de ayuda de instituciones para poder lograr obtener las herramientas necesarias que les permitan salir de situaciones de abuso. Sin embargo, hoy en día sólo funcionan 43 casas de acogida gestionadas por SernamEG a nivel nacional, y para acceder a ellas se debe contar con la derivación desde el Ministerio



Público, Tribunales de Familia u otros programas de SernamEG (1). Existen regiones que sólo cuentan con una casa de acogida disponible para recibir a las víctimas.

El número de casas de acogida que se encuentran actualmente funcionando es bajo, si consideramos la gran cantidad de hechos delictivos de violencia intrafamiliar que se registran año a año en nuestro país. Pues bien, estadísticas obtenidas por el Centro de Estudio y Análisis del Delito (CEAD), a partir de datos obtenidos de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, demuestran que sólo en 2021, a nivel nacional se registraron 109.440 casos policiales por violencia intrafamiliar hacia la mujer y 3.420 hacia niños. Estas cifras consideran denuncias formales realizadas en unidades policiales posteriormente al delito y aquellos delitos de los que la policía toma conocimiento mientras está ocurriendo el hecho ilícito (2).

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en conjunto con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se otorgue una solución que permita aumentar el número de casas de acogida de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, pues actualmente sólo existen 43 casas de acogida a nivel nacional que dependen de Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, un número muy bajo si consideramos la gran cantidad de denuncias que se realizan día a día por casos de violencia de género.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1)“Casas de acogida”. Chile atiende. Disponible en:
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/13149-casas-de-acogida>

2)“Estadísticas delictuales”. Centro de Estudios y Análisis del Delito. Disponible en:
<http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/>